

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso junto a memorial radicado por el demandante donde petitiona oficiar a centrales de información crediticia. Sírvese proveer.

27 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 148
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00386-00**

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En concordancia al informe de Secretaría que antecede, se observa el memorial radicado por el representante legal de la sociedad demandante, donde solicita oficiar a múltiples centrales de información crediticia a efectos de obtener la dirección de correo electrónico de la demandada y de esta forma proceder a su notificación.

Una revisado el expediente, se percata que en el título valor base de recaudo la deudora consignó su dirección de correo electrónico -ver folio 2-, razón por la cual esta Oficina Judicial negará la solicitud efectuada por el memorialista hasta tanto no acredite la imposibilidad de surtir la notificación de la Sra. Ofelia Mondragón en la dirección de correo electrónico por ella informada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- NEGAR oficiar a las centrales de información crediticia solicitadas por el memorialista, en atención de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO
Demandada: OFELIA MONDRAGÓN LASSO
Radicado: 76-520-40-03-003-2019-00386-00

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5f6a1cccf9df3aa8da23fe8690f6b836d16e0ddce7ae1c55391fc8d809ff3f0

Documento generado en 27/05/2021 10:34:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>